



**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto No 221 de diciembre 20 de 2017 se adopta el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2018 para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre del año 2018.
2. Que mediante el Decreto 0224 de Diciembre 22 de 2017, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
3. Que el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece en su Artículo 80: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"*.
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
5. Que el Decreto 076 de 2005, en el artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que según Resolución 2297 de agosto 3 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ordeno el giro de Recursos Excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018

Descripción	Vr. Inicial	Vr. Asignado	Diferencia
Recursos Fonpet (art.147 de la Ley 1753 de 2015)	0,00	5.827.799.000,00	5.827.799.000,00

7. Que el Ministerio de la Protección Social público la matriz de continuidad del Régimen Subsidiado actualizada al mes de agosto de 2018, por lo cual se requiere adicionar recursos al Fondo Local de Salud por valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
 Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
 Código Postal: 680006  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



CONCEJO DE BUCARAMANGA  
 Correspondencia Recibida  
 Secretaría General  
 Fecha: - 9 OCT 2018  
 Hora: 8:51 PM  
 Recibido: [Firma]



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

068 - y UCI 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$10.632.955.750), detallados así:

Descripción	Vr. Inicial	Vr. Asignado	Diferencia
Recursos Coljuegos (sin situación de fondos)	4.378.743.969,00	5.037.099.424,00	658.355.455,00
Recursos Fosyga (Régimen Subsidiado) Sin situación de fondos	70.469.310.251,00	74.616.111.546,00	4.146.801.295,00
Recursos Fonpet (art.147 de la Ley 1753 de 2015)	0,00	5.827.799.000,00	5.827.799.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>74.848.054.220,00</b>	<b>85.481.009.970,00</b>	<b>10.632.955.750,00</b>

8. Que teniendo en cuenta el ítem anterior el valor inicial es de \$74.848.054.220 y lo asignado según la matriz de cofinanciación y la Resolución 2297 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio de la Protección social fue de \$85.481.009.970; debiéndose adicionar la suma de \$10.632.955.750.
9. Que una vez verificada la información registrada en el Sistema de Información del FONPET, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017, se evidenció la no existencia de pasivos pensionales del sector Salud o que los mismos se encuentren plenamente financiados a 1.111 entidades territoriales incorporadas en la resolución 2297 de agosto 3 de 2018 de Min hacienda.
10. Que de conformidad con lo establecido por el inciso tercero del artículo 147 de la Ley 1753 de 2015, los recursos girados se destinaran exclusivamente al financiamiento del aseguramiento del Régimen Subsidiado.
11. Que la Secretaria de Salud de Bucaramanga remitió según comunicación 7839 la matriz de continuidad de Régimen Subsidiado actualizada al mes de agosto de 2018 para la adición de recursos en los respectivos rubros.
12. Que según Acta de CONFIS Nro. 031 de septiembre 19 de 2018 se emite concepto favorable sobre la propuesta de adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2018.
13. Que adicional se requiere crear dentro del Presupuesto de Ingresos y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2018 algunos rubros presupuestales, para el manejo de los recursos a adicionar.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2018 los siguientes rubros presupuestales:

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

068 - 9 OCT 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
TI.B.10.	<b>RETIRO FONPET</b>
TI.B.10.8	RETIRO DE OTROS RECURSOS DEL SECTOR SALUD (SITUADO FISCAL, SGP, RENDIMIENTOS, ETC.)
TI.B.10.8.3	RETIRO PARA INVERSION EN REGIMEN SUBSIDIADO SSF
TI.B.10.8.3.1	Fonpet (art. 147 de la Ley 1763 de 2015)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2018, en la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (**\$10.632.955.750**), conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
TI	<b>INGRESOS</b>	<b>10.632.955.750</b>
TI.A	<b>CORRIENTES</b>	<b>4.805.156.750</b>
TI.A.2	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4.805.156.750</b>
TI.A.2.6	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>4.805.156.750</b>
TI.A.2.6.2	<b>Transferencias para Inversión</b>	<b>4.805.156.750</b>
TI.A.2.6.2.1	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>4.805.156.750</b>
TI.A.2.6.2.1.3	<b>Fondo de Solidaridad y Garantía – Fosyga</b>	<b>4.146.801.295</b>
TI.A.2.6.2.1.3.1	<b>Fosyga Régimen Subsidiado operación corriente</b>	<b>4.146.801.295</b>
TI.A.2.6.2.1.3.1.1	Recursos Fosyga (Régimen Subsidiado)sin situación de fondos	4.146.801.295
TI.A.2.6.2.1.4	<b>COLJUEGOS</b>	<b>658.355.455</b>
TI.A.2.6.2.1.4.1	Recursos Coljuegos (sin situación de fondos)	658.355.455
TI.B	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>5.827.799.000</b>
TI.B.10.	<b>RETIRO FONPET</b>	<b>5.827.799.000</b>
TI.B.10.8	<b>RETIRO DE OTROS RECURSOS DEL SECTOR SALUD (SITUADO FISCAL, SGP, RENDIMIENTOS, ETC.)</b>	<b>5.827.799.000</b>
TI.B.10.8.3	<b>RETIRO PARA INVERSION EN REGIMEN SUBSIDIADO SSF</b>	<b>5.827.799.000</b>
TI.B.10.8.3.1	Fonpet (art. 147 de la Ley 1763 de 2015)	5.827.799.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Créese dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2018 los siguientes rubros presupuestales:



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No. **068** - 9 OCT 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION
22	INVERSION
	FONDO LOCAL
	CALIDAD DE VIDA
	SALUD PUBLICA SALUD PARA TODOS Y CON TODOS
	SALUD
	ASEGURAMIENTO
	SUBSIDIO A LA DEMANDA
RUBRO	RECURSOS DESAHORRO FONPET REGIMEN SUBSIDIADO SSF
22105442	RECURSOS FONPET

**ARTÍCULO CUARTO:** Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2018, en la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$10.632.955.750), conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
22	TOTAL GASTOS INVERSION	10.632.955.750

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó:  
Elaboro:

Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda  
Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

068 - 9 OCT 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Respetados Señores Concejales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio en su artículo 100, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018."**, el cual obtuvo concepto favorable por el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS) mediante Acta Nro. 031 de septiembre 19 de 2018, conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

El presente Proyecto de Acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No.111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

Es muy grato para mí como Alcalde presentar a esta Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio vigencia 2018, los cuales incrementan el presupuesto de inversión de la Administración Central, en especial el Fondo Local de Salud.

La adición de recursos obedece a que el Ministerio de la Protección Social público la matriz de continuidad del Régimen Subsidiado actualizada al mes de agosto de 2018, por lo cual se requiere adicionar recursos al Fondo Local de Salud por valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$10.632.955.750).

Según Resolución 2297 de agosto 3 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se ordena el giro de Recursos Excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018.

Una vez verificada la información registrada en el Sistema de Información del FONPET, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017, se evidenció la no existencia de pasivos pensionales del sector Salud o que los mismos se encuentren plenamente financiados a 1.111 entidades territoriales incorporadas en la resolución 2297 de agosto 3 de 2018 de Min hacienda.

De conformidad con lo establecido por el inciso tercero del artículo 147 de la Ley 1753 de 2015, los recursos girados se destinarán exclusivamente al financiamiento del aseguramiento del Régimen Subsidiado.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

068 - 9 OCT 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

Que los recursos asignados según la Resolución 2297 de agosto 3 de 2018, al municipio de Bucaramanga le correspondió la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. (\$5.827.799.000).

Los recursos sujetos de modificación son los siguientes:

Descripción	Vr. Inicial	Vr. Asignado	Diferencia
Recursos Coljugos (sin situación de fondos)	4.378.743.969,00	5.037.099.424,00	658.355.455,00
Recursos Fosyga (Régimen Subsidiado) Sin situación de fondos	70.469.310.251,00	74.616.111.546,00	4.146.801.295,00
Recursos Fonpet (art.147 de la Ley 1753 de 2015)	0,00	5.827.799.000,00	5.827.799.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>10.632.955.750,00</b>

El presupuesto de rentas y gastos es la herramienta financiera que el gobierno utiliza para alcanzar las metas del Plan de Desarrollo, por consiguiente, es de suma, vital y esencial importancia realizar la adición presupuestal propuesta, dado que incrementará la Inversión autónoma social del Municipio.

Por todo lo anterior, acudo ante ustedes con el presente proyecto de acuerdo, con sus respectivos anexos, con el fin de que se realice el estudio y a la espera de la aprobación por parte de la corporación.

**ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO**

1. Certificación de la Secretaria de Hacienda sobre afectación del MFMP y proyección del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo actualizado con la Adición.
2. Parte pertinente del Acta de Confis No. 031 de septiembre 19 de 2018
3. Detalle del Gasto para la Adición
4. Comunicación Nro. 7839 Secretaria de Salud y Matriz de Continuidad 2018
5. Resolución 2297 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico

  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Revisó:  
Proyecto:

Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda  
Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

**068-9** OCT 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

## ANEXO

### DISTRIBUCION DEL GASTO

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
22	INVERSION	
	FONDO LOCAL	
	CALIDAD DE VIDA	
	SALUD PUBLICA SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	
	SALUD	
	ASEGURAMIENTO	
	SUBSIDIO A LA DEMANDA	
22105442	RECURSOS FONPET	5.827.799.000
22105446	RECURSOS FOSYGA SSF	4.146.801.295
22105449	RECURSOS COLJUEGOS SSF	658.355.455
	<b>TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>10.632.955.750</b>



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo S.H.
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73.04



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

## LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

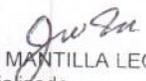
### HACE CONSTAR QUE:

Los recursos a adicionar al Presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga por valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$10.632.955.750), afectan el marco fiscal en forma positiva en la proyección del plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para la vigencia 2018; según matriz de cofinanciación publicada en la página del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución Nro. 2297 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se expide en Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de octubre de 2018.

Cordialmente,

  
**OLGA PATRICIA CHACON ARIAS**  
Secretaria de Hacienda

  
Proyecto: JASMIN MANTILLA LEON  
Profesional Especializado

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006





Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		No. Consecutivo S.H.
Subproceso: <b>PRESUPUESTO</b>	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73,04



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO**

**HACEN CONSTAR QUE:**

Los recursos a adicionar en el proyecto de Acuerdo por valor de **DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$10.632.955.750)**, corresponden a mayor valor de asignación efectuado a favor del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2018, así:

Descripción	Vr. Inicial	Vr. Asignado	Diferencia
Recursos Coljuegos (sin situación de fondos)	4.378.743.969,00	5.037.099.424,00	658.355.455,00
Recursos Fosyga (Régimen Subsidiado) Sin situación de fondos	70.469.310.251,00	74.616.111.546,00	4.146.801.295,00
Recursos Fonpet (art.147 de la Ley 1753 de 2015)	0,00	5.827.799.000,00	5.827.799.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>74.848.054.220,00</b>	<b>85.481.009.970,00</b>	<b>10.632.955.750,00</b>

El Ministerio de la Protección Social publico la matriz de continuidad del Régimen Subsidiado al mes de agosto de 2018 y la Resolución 2297 del 3 agosto de 2018; donde se ordena el giro de Recursos acumulados Sector Salud del Fonpet para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018.

Se expide en Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

  
**OLGA PATRICIA CHACON ARIAS**  
Secretaria de Hacienda

  
**JASMIN MANTILLA LEON**  
Profesional Especializado de Presupuesto



BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO

BUCARAMANGA

Valores en millones de pesos

Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
<b>BF_1</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>	777.334	780.759	823.819	814.844	825.057	843.724	858.881	874.486	893.666	906.269	923.388	941.050
<b>BF_1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	685.653	732.958	787.445	800.557	814.062	827.972	842.300	857.050	872.258	887.914	904.040	920.650
<b>BF_1.1.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	318.348	345.116	390.106	401.809	413.863	426.279	439.087	452.239	465.807	479.781	494.174	508.999
BF_1.1.1.1	Vehículos Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	111.543	118.529	152.211	156.777	161.480	166.325	171.315	176.454	181.748	187.200	192.816	198.601
BF_1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	117.259	123.608	130.456	134.370	138.401	142.553	146.829	151.234	155.771	160.445	165.258	170.216
BF_1.1.1.4	Registro y Anotación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.5	Licores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.6	Cerveza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.7	Cigarrillos y Tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	30.924	33.302	34.817	35.861	36.937	38.045	39.187	40.362	41.573	42.820	44.105	45.428
BF_1.1.1.9	Estampillas	3.715	2.921	3.038	3.129	3.223	3.320	3.420	3.522	3.628	3.737	3.849	3.964
BF_1.1.1.10	Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.11	Impuesto Único a Favor de San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	55.405	66.756	69.584	71.671	73.821	76.036	78.317	80.666	83.066	85.579	88.146	90.791
<b>BF_1.1.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	21.848	21.513	22.395	23.067	23.739	24.471	25.206	25.962	26.741	27.543	28.369	29.220
BF_1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	10.312	20.890	21.827	22.482	23.156	23.851	24.567	25.304	26.063	26.845	27.650	28.479
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	11.534	623	568	585	602	620	639	658	678	698	719	741
<b>BF_1.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	344.761	366.329	374.944	375.681	376.440	377.222	378.027	378.856	379.710	380.590	381.497	382.430
<b>BF_1.1.3.1</b>	<b>Transferencias Para Funcionamiento</b>	9.670	10.930	11.367	11.708	12.060	12.421	12.794	13.178	13.573	13.980	14.400	14.832
<b>BF_1.1.3.1.1</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre dest. - categorías 4, 5 y 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_1.1.3.1.2</b>	<b>Del Nivel Departamental</b>	9.670	10.930	11.367	11.708	12.060	12.421	12.794	13.178	13.573	13.980	14.400	14.832
BF_1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	9.670	10.930	11.367	11.708	12.060	12.421	12.794	13.178	13.573	13.980	14.400	14.832
BF_1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.3	Otras Transferencias Para Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_1.1.3.2</b>	<b>Transferencias Para Inversión</b>	335.091	355.399	363.577	363.973	364.381	364.800	365.233	365.678	366.137	366.610	367.097	367.598
<b>BF_1.1.3.2.1</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	325.303	343.372	351.887	351.979	351.979	352.026	352.076	352.127	352.179	352.233	352.288	352.345
<b>BF_1.1.3.2.1.1</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	251.667	261.047	264.390	264.390	264.390	264.390	264.390	264.390	264.390	264.390	264.390	264.390
BF_1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	180.178	188.634	188.634	188.634	188.634	188.634	188.634	188.634	188.634	188.634	188.634	188.634
BF_1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	51.610	53.355	55.852	55.852	55.852	55.852	55.852	55.852	55.852	55.852	55.852	55.852
BF_1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	4.886	4.841	4.948	4.948	4.948	4.948	4.948	4.948	4.948	4.948	4.948	4.948
BF_1.1.3.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	13.699	13.385	13.668	13.668	13.668	13.668	13.668	13.668	13.668	13.668	13.668	13.668
BF_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	1.194	832	1.288	1.288	1.288	1.288	1.288	1.288	1.288	1.288	1.288	1.288
BF_1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA	72.549	81.464	85.993	85.993	85.993	85.993	85.993	85.993	85.993	85.993	85.993	85.993
BF_1.1.3.2.1.3	Otras Transferencias de la Nación	887	861	1.504	1.643	1.596	1.643	1.693	1.744	1.796	1.850	1.905	1.962
BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	9.222	11.954	11.616	11.964	12.323	12.693	13.074	13.466	13.870	14.285	14.715	15.156
BF_1.1.3.2.3	Sector Descentralizado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.4	Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.5	Otras Transferencias para Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.6	Otras Transferencias para Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_2</b>	<b>GASTOS TOTALES</b>	713.300	803.021	945.808	789.883	802.341	815.335	830.770	846.395	865.285	885.490	907.475	925.777
<b>BF_2.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	491.953	516.720	539.245	533.336	548.700	559.881	573.154	587.043	601.556	617.024	633.336	650.489
<b>BF_2.1.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	108.374	114.075	112.467	113.286	116.664	120.164	123.789	127.482	131.307	135.246	139.303	143.482
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	36.122	37.062	40.315	41.524	42.770	44.053	45.374	46.736	48.138	49.582	51.069	52.601
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	14.018	14.180	13.982	14.401	14.833	15.278	15.737	16.209	16.695	17.196	17.712	18.243
<b>BF_2.1.1.3</b>	<b>Transferencias</b>	57.715	57.783	55.621	57.289	59.008	60.778	62.602	64.480	66.414	68.406	70.459	72.572
BF_2.1.1.3.1	Pensiones	25.475	27.588	28.968	29.837	30.732	31.654	32.603	33.582	34.589	35.627	36.696	37.796
BF_2.1.1.3.2	A Fompet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.3	A Patrimonios Autonomos para Provision de Pensiones	0	0	723	745	767	790	814	838	863	889	916	943
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	15.316	16.643	15.924	16.402	16.894	17.401	17.923	18.460	19.014	19.584	20.172	20.777
BF_2.1.1.3.5	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	8.715	9.044	8.679	8.939	9.208	9.484	9.768	10.061	10.363	10.674	10.994	11.324



Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	122.038	96.669	-1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR												
BF_13.1	Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	58.600	15.358										
BF_13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	0	0										
BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	51.324	15.358										
BF_13.4	DÉFICIT O SUPERÁVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	7.276	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES												
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	906.903	925.947	957.022	814.844	829.057	843.724	858.861	874.486	889.666	906.269	923.388	941.058
BF_12.2	GASTOS TOTALES	777.589	829.278	957.022	814.843	829.057	843.725	858.861	874.486	889.666	906.269	923.388	941.058
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	129.314	96.669	-1	0	0	0	0	0	0	0	0	0


  
**JASMIN MANTILLA LEON**
  
 Profesional Especializada presupuesto



Acta No. 031 de  
2018

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL  
CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 2:00 p.m. del diecinueve (19) de septiembre del año 2018, en la Sala del Consejo de Gobierno, previa convocatoria realizada por la Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda, se reunieron: MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ, Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde, Presidenta; JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ, Asesor de Despacho, Delegado en materia económica; JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA, Secretario de Planeación; LINA MARIA MANRIQUE DUARTE, Tesorera General; ALID MARIA LINDARTE RINCON, Profesional Especializado de Contabilidad; JASMIN MANTILLA LEON, Profesional Especializada del Presupuesto; OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS" con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Presentación Ejecución Presupuestal corte 31 de agosto de 2018
4. Presentación PAC corte 31 de agosto de 2018
5. Seguimiento vigencias futuras
6. Estudio Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018
7. Estudio Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 (Alumbrado Público - Arrendamiento)
8. Propositiones y varios

**DESARROLLO ORDEN DEL DIA**

**1. Llamado a lista y verificación del quorum:**

Asisten a la reunión los siguientes miembros del CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Despacho	Secretaría de Hacienda
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Delegada del Alcalde Presidenta	Despacho Alcalde
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNÁNDEZ	Delegado en materia económica	Despacho Alcalde
JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	Secretaría de Planeación
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	Secretaría de Hacienda
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado de Contabilidad	Secretaría de Hacienda

En calidad de invitados asistieron:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD



FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"  
ACTA 031 DE 2018

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 2 de 17

FANY ARIAS ARIAS	Secretaria de Despacho	Secretaría de Infraestructura
RAFAEL ORTIZ	Contratista Oficina de Alumbrado Público	Secretaría de Infraestructura
ADRIANA GARCIA-HERREROS MANTILLA	Secretaria de Despacho	Secretaría de Salud y Ambiente
EDDY OLAVE	Profesional Especializado	Secretaría de Salud y Ambiente

Después del llamado a lista se establece quorum.

## 2. Lectura y aprobación del orden del día

Efectuada la lectura del Orden del día, la Dra. Olga Chacón propone modificarla de conformidad con el siguiente detalle:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Estudio Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018
4. Estudio Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 (Alumbrado Público – Arrendamiento)
5. Seguimiento vigencias futuras
6. Presentación Ejecución Presupuestal corte 31 de agosto de 2018
7. Presentación PAC corte 31 de agosto de 2018
8. Proposiciones y varios

Los miembros del Confis aprueban la modificación al Orden del día.

## 3. Estudio Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Informa la Dra. Olga Patricia Chacón Arias que se presenta para estudio del CONFIS el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central Fondo Local de Salud para la vigencia fiscal 2018".

La Dra. Adriana García Herreros Mantilla, en calidad de Ordenadora del Gasto manifiesta a los miembros del CONFIS, que el Ministerio de la Protección Social publicó la matriz de continuidad del Régimen Subsidiado actualizada al mes de agosto de 2018, en la cual se asignaron recursos para el Régimen Subsidiado por valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$10.632.955.750).

Así mismo según Resolución 2297 de agosto 3 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se ordena el giro de Recursos Excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018; destinados al pago de las EPS del Régimen Subsidiado. Los recursos asignados son:



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"  
ACTA 031 DE 2018**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 3 de 17

Descripción	Vr. Inicial	Vr. Asignado	Diferencia
Recursos Coljuegos (sin situación de fondos)	4.378.743.969,00	5.037.099.424,00	> 658.355.455,00
Recursos Fosyga (Régimen Subsidiado) Sin situación de fondos	70.469.310.251,00	74.616.111.546,00	> 4.146.801.295,00
Recursos Fonpet (art.147 de la Ley 1753 de 2015)	0,00	5.827.799.000,00	5.827.799.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>10.632.955.750,00</b>

Una vez aclarada la destinación de los recursos y los valores que incrementan las respectivas partidas, los miembros del CONFIS dan concepto favorable a la adición de recursos al Fondo Local por la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$10.632.955.750); para que el Proyecto de Acuerdo sea presentado al Concejo Municipal.

**4. Estudio Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 (Alumbrado Público – Arrendamiento)**

Informa la Dra. Olga Patricia Chacón Arias que se presenta para estudio del CONFIS el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2019 (Alumbrado Público – Arrendamiento)".

Interviene la Dra. Fanny Arias Arias, en calidad de Ordenadora del Gasto manifestando que se requiere tramitar la solicitud de vigencias futuras para el arrendamiento de las Oficinas de Alumbrado Público vigencia 2019.

JUSTIFICACIÓN: Para el funcionamiento del Alumbrado Público de la Ciudad, se requiere de oficinas y bodega para el personal operativo y administrativo, teniendo en cuenta el volumen de trabajo, la atención a la comunidad tanto presidentes de Junta de Acción Comunal, Ediles, público en general, periodistas, etc, donde se realiza reuniones semanales de trabajo para llevar a cabo el seguimiento de las obras que se ejecutan o el mantenimiento que se realiza, así como un lugar de capacitaciones para el personal que labora en la oficina. El contrato actual finaliza el 15 de noviembre de 2018, por lo que se solicita la autorización de vigencia futura a partir de noviembre 16 de 2018 hasta el 15 de noviembre de 2019. El presupuesto proyectado para la vigencia futura es:

DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	TIEMPO/MESSES VIG.2018	VALOR TOTAL VIGENCIA 2018	TIEMPO/MESSES VIG.2019	VALOR TOTAL VIGENCIA 2019
ARRENDAMIENTO OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 185.522.847	1.5	\$ 24.349.874	10.5	\$ 161.172.973
<b>VALOR TOTAL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINAS DE ALUMBRADO PUBLICO</b>			<b>\$ 24.349.874</b>		<b>\$ 161.172.973</b>
				<b>\$ 185.522.847</b>	

Este servicio se encuentra enmarcado dentro del proyecto "ADMINISTRACION OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ENERGIA Y FACTURACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" y a su vez dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019, en el Programa Alumbrado Público con el Nro. SSEPI 20160680010088.



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"  
ACTA 031 DE 2018**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 17 de 17

Toma la palabra el Ing. Rodrigo Fernández manifestando la importancia de realizar seguimiento a la ejecución de las partidas asignadas a cada Secretaría, pues menciona que el comportamiento de pagos alerta sobre posibles inejecuciones. Por lo tanto solicita a la Secretaría de Hacienda requerir a los Secretarios de Despacho para que presenten un informe sobre las ejecuciones inferiores al 66%. Al respecto manifiesta la Dra. Olga Chacón que se requerirá a los Secretarios para que se presente el respectivo informe en la sesión de Consejo de Gobierno del próximo viernes 21 de septiembre.

De otro lado, los miembros del CONFIS manifiestan su preocupación por cuanto las rentas de Valorización y Plusvalía presentan un bajo recaudo frente a la expectativa presupuestal de los mismos.

### 8. Propositiones y varios

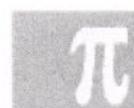
No existiendo más temas a tratar, se da por terminada la reunión siendo las 4:10 p.m.

En constancia firman quienes en ella intervinieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Hacienda	
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor Delegado en Materia Económica	
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora Delegada del Alcalde Presidente del Confis	
JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Tesorera General	
JASMIN MANTILLA LEÓN	Profesional Especializado de Presupuesto	
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado de Contabilidad	



Proceso: <b>GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		No. Consecutivo S.A- <b>7839</b>
Subproceso: <b>DESPACHO SECRETARIA/ SUBSECRETARIA</b>	Código General <b>7000</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>7000-73-04</b>



**Lógica Ética & Estética**  
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, septiembre 6 de 2017

Doctora:  
**OLGA PATRICIA CHACON ARIAS**  
Secretaria de Hacienda  
Alcaldía de Bucaramanga

SECRETARIA HACIENDA MUNICIPAL  
GRUPO PRESUPUESTO  
Recibido: 06/09/2018  
2:44 pm - POMECA

**Referencia:** Modificación Oficio No. 7523 de agosto 29 - Adición Recursos Fondo de Salud

El Ministerio de Salud y Protección Social publicó la matriz de continuidad del Régimen Subsidiado actualizada al mes de agosto, por lo cual se requiere modificar el valor de la adición de recursos al Fondo de Salud, POR \$10.632.955.750,00

Línea Estratégica	Componente	Programa	Rubro	Valor
CALIDAD DE VIDA	SALUD PUBLICA, SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	ASEGURAMIENTO	22105446 RECURSOS FOSYGA SSF	4.146.801.295,00 ✓
			22105449 RECURSOS COLJUEGOS SSF	658.355.455,00 ✓
			22105442 RECURSOS FONPET SSS	5.827.799.000,00 ✓
<b>TOTAL FONDO DE SALUD</b>				<b>10.632.955.750,00</b> ✓

Atentamente,

  
**ADRIANA GARCIA-HERREROS MANTILLA**  
Secretaria de Salud de Bucaramanga

Anexo cuadro de matriz de cofinanciación, la cual está publicada en la página del Ministerio de Salud y protección Social.

Proyectó: EDDY OLAVE SUAREZ – Profesional Especializado 



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

MONTO ESTIMADO DE RECURSOS AÑO 2018																
codigo Dto	CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	MAYOR VALOR AFILIADOS ENERO - JULIO 2018	UPC PROMEDIO PONDERADA 2018	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2018	SISTEMAS DE PARTICIPACIONES	PROYECCIÓN RECURSOS ART 217 L100/93 ADMINISTRACION DIRECTAMENT E LAS CCF Y LEY 1438 DE 2011 - VIGENCIA 2018	ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO -2018			TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2018			
										RECURSOS TRANSFERIDOS POR LOCALIZADOS (BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	RECURSOS DE FONPET (ART. 147 DE LA LEY 1753 DE 2015)	JUEGOS DE SUERTE Y PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO.	5.037.099.424	5.827.799.000	-	500.067.532
68	68001	SANTANDER	BUCARAMANGA	Grandes ciudades y conurbados	159.849	884.732	141.423.540.280	48.569.395.143	-	5.037.099.424	5.827.799.000	-	500.067.532	-	6.873.067.635	74.616.111.545



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resolución Número 2297 de  
( 03 AGO. 2018 )

Por la cual se ordena el giro de Recursos Excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades legales establecidas en los artículos 3° de la Ley 549 de 1999, 147 de la Ley 1753 de 2015 y 45 de la Ley 1873 de 2017, y de acuerdo con el artículo 9° del Decreto 630 de 2016 y la delegación de funciones efectuada mediante la Resolución 3584 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 3 de la Ley 549 de 1999 creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET- para efectos de administrar los recursos que se destinan a garantizar el pago de los pasivos pensionales de las entidades territoriales, como un fondo sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante la Resolución 3584 de 2012, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó en el Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social las funciones relacionadas con la asignación, distribución y devolución de recursos del FONPET, la ordenación del gasto y la celebración, trámite y demás actividades de los procesos de contratación que se realicen con cargo a los recursos de dicho Fondo.

Que el artículo 147 de la Ley 1753 de 2015 autorizó, entre otros, la destinación de los recursos excedentes del Sector Salud del FONPET para financiar exclusivamente el Régimen Subsidiado, cuando no existan obligaciones pensionales pendientes con el Sector Salud o cuando éstas estén plenamente financiadas.

Que el artículo 45 de la Ley 1873 de 2017 dispuso que "(...) el Fonpet deberá efectuar el giro de recursos acumulados en el sector salud a 31 de diciembre de 2017, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-, correspondiente a las entidades territoriales para las cuales, a esa misma fecha de corte, se haya determinado la no existencia de pasivos pensionales del sector salud o que los mismos se encuentren totalmente financiados, de acuerdo con el registro en el Sistema de Información del Fonpet, según los requerimientos de cofinanciación del gasto corriente del régimen subsidiado y la programación de caja, que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

Que el artículo 9° del Decreto 630 de 2016, estableció el procedimiento para realizar el giro de los recursos excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET informando que éste se

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de Recursos Excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018"

realizará conforme las instrucciones operativas definidas por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social expidió la Carta Circular del 12 de julio de 2016, en la cual se establece el procedimiento para el giro directo de los recursos excedentes del sector salud del FONPET.

Que el artículo 211 de la Ley 100 de 1993 define el régimen subsidiado como "(...) un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización subsidiada, total o parcialmente, con recursos fiscales o de solidaridad de que trata la presente Ley (...)"

Que una vez verificada la información registrada en el Sistema de Información del FONPET, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017, se evidenció la no existencia de pasivos pensionales del sector salud o que los mismos se encuentren plenamente financiados a 1.111 entidades territoriales incorporadas en la presente Resolución.

Que de acuerdo con el Sistema de Información del FONPET, las entidades territoriales que se encuentran incluidas en lo establecido por el artículo 45 de la Ley 1873 de 2017 tienen recursos disponibles acumulados en el sector salud a 31 de diciembre de 2017, los cuales permitirán atender la distribución de la que trata la presente Resolución.

Que de acuerdo a las necesidades de caja presentadas por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES- se requiere realizar la distribución territorial de los recursos del FONPET por la suma de \$800.000.000.000, recursos que serán apropiados en el presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES- para la vigencia fiscal 2018, y ordenar el giro.

Que de conformidad con lo anterior, se calculó la participación de cada entidad territorial en el monto total de recursos acumulados de las entidades territoriales sin pasivo pensional en el sector salud o que las mismas lo tienen plenamente financiado.

Que la participación así determinada se aplicó al total de recursos a distribuir (\$800.000.000.000), obteniendo el monto a girar por cada entidad territorial.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1º.- Orden de Giro.** Ordenar a la Unidad de Gestión – Consorcio Comercial FONPET 2017, realizar el giro de OCHOCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$800.000.000.000) MCTE.

Los recursos serán debitados de las cuentas individuales de las entidades territoriales en el FONPET, del sector Salud de acuerdo con el siguiente detalle:

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de Recursos Excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018"

Fuente	Valor del giro (Cifras en pesos)
Sistema General de Participaciones	442.103.855.541
Excedentes Rendimientos SGP	20.556.236.151
Lotto en Línea	336.125.656.650
Situado Fiscal	1.214.251.658
Total	800.000.000.000

Los recursos serán girados a la cuenta bancaria informada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES-.

**Artículo 2º.- Giro de los recursos.** Los recursos serán girados en un monto mensual según lo definido en el siguiente ANEXO, que forma parte integral de la presente resolución.

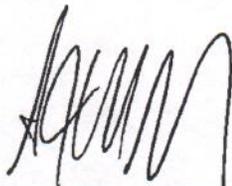
**Artículo 3º.- Destinación de los recursos.** De conformidad con lo establecido por el inciso tercero del artículo 147 de la Ley 1753 de 2015, los recursos girados se destinarán exclusivamente al financiamiento del aseguramiento del Régimen Subsidiado.

**Artículo 4º.- Comunicación.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a las entidades territoriales relacionadas en el ANEXO, para efectos de la realización de los registros presupuestales sin situación de fondos y contables de que trata el artículo 45 de la Ley 1873 de 2017.

**Artículo 5º.- Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 AGO. 2018



ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA

Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de Recursos Excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018"

CÓD. DAN E	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Fuente SGP (Cifras en pesos)	Fuente Excedentes Rendimientos SGP (Cifras en pesos)	Fuente Lotto en Línea (Cifras en pesos)	Fuente Situado Fiscal (Cifras en pesos)	Total giro agosto de 2018 (Cifras en pesos)
68235	SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCURÍ	209.805.528	19.385.468	175.031.004	-	404.222.000
68245	SANTANDER	EL GUACAMAYO	45.451.956	3.741.773	21.594.270	-	70.788.000
68250	SANTANDER	EL PEÑÓN	97.084.291	8.502.215	61.604.493	-	167.191.000
68255	SANTANDER	EL PLAYÓN	196.378.865	14.647.697	154.512.438	-	365.539.000
68264	SANTANDER	ENCINO	64.379.535	5.834.674	30.162.791	-	100.377.000
68266	SANTANDER	ENCISO	98.251.968	8.833.202	40.445.829	-	147.531.000
68271	SANTANDER	FLORIÁN	97.564.086	8.537.784	70.879.150	-	176.981.000
68276	SANTANDER	FLORIDABLANCA	1.254.053.793	81.046.577	3.853.051.630	-	5.188.152.000
68296	SANTANDER	GALÁN	66.980.581	5.965.126	35.312.294	-	108.258.000
68298	SANTANDER	GÁMBITA	78.646.785	5.642.294	46.084.920	-	130.374.000
68307	SANTANDER	SAN JUAN GIRÓN	941.071.852	72.041.328	1.227.845.821	-	2.240.959.000
68318	SANTANDER	GUACA	160.451.619	15.502.130	69.748.251	-	245.712.000
68320	SANTANDER	GUADALUPE	82.574.427	6.433.135	50.424.437	-	139.432.000
68322	SANTANDER	GUAPOTÁ	43.335.193	3.918.602	18.587.205	-	65.841.000
68324	SANTANDER	GUAVATÁ	65.753.170	6.264.636	41.000.194	-	113.018.000
68327	SANTANDER	GÜEPSA	73.997.500	6.869.023	41.964.476	-	122.831.000
68344	SANTANDER	HATO	53.731.604	4.193.441	23.133.956	-	81.059.000
68368	SANTANDER	JESÚS MARÍA	68.538.988	5.026.171	34.361.861	-	107.927.000
68370	SANTANDER	JORDÁN	47.230.834	2.708.127	9.563.038	-	59.502.000
68377	SANTANDER	LA BELLEZA	95.060.643	10.067.805	78.540.551	-	183.669.000
68385	SANTANDER	LANDÁZURI	195.093.108	14.011.358	144.543.534	-	353.648.000
68397	SANTANDER	LA PAZ	125.352.609	11.956.102	57.923.290	-	195.232.000
68406	SANTANDER	LEBRUJA	292.288.513	17.535.955	391.173.532	-	700.996.000
68418	SANTANDER	LOS SANTOS	151.538.406	10.596.640	99.915.955	-	262.051.000
68425	SANTANDER	MACARAVITA	90.522.201	7.355.654	23.761.145	-	121.639.000
68432	SANTANDER	MÁLAGA	207.435.807	14.796.098	275.727.095	-	497.959.000
68444	SANTANDER	MATANZA	88.246.225	7.188.987	52.846.788	-	148.282.000
68464	SANTANDER	MOGOTES	163.575.528	12.259.855	120.924.616	-	296.760.000
68468	SANTANDER	MOLAGAVITA	128.587.624	14.275.057	65.503.319	-	208.366.000
68498	SANTANDER	OCAMONTE	75.682.982	7.048.819	52.266.218	-	134.978.000
68500	SANTANDER	OIBA	122.806.806	10.758.829	114.584.364	-	248.150.000
68502	SANTANDER	ONZÁGA	122.658.819	13.787.600	62.890.581	-	199.337.000
68522	SANTANDER	PALMAR	43.938.326	3.047.245	11.717.430	-	58.703.000
68524	SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO	30.599.000	-	-	-	30.599.000
68533	SANTANDER	PÁRAMO	62.480.714	6.104.379	36.061.907	-	104.647.000
68547	SANTANDER	PIEDECUESTA	634.416.643	35.881.811	1.308.386.546	-	1.976.685.000
68549	SANTANDER	PINCHOTE	70.655.190	6.623.150	32.017.660	-	109.295.000
68572	SANTANDER	PUENTE NACIONAL	211.890.884	19.689.223	74.695.893	-	306.276.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de Recursos Excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018"

CÓD. DAN E	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Fuente SGP (Cifras en pesos)	Fuente Excedentes Rendimientos SGP (Cifras en pesos)	Fuente Lotto en Línea (Cifras en pesos)	Fuente Situado Fiscal (Cifras en pesos)	Total giro agosto de 2018 (Cifras en pesos)
66045	RISARALDA	APIÁ	189.753.424	16.300.549	133.345.027	-	339.399.000
66075	RISARALDA	BALBOA	214.951.643	10.877.774	17.669.583	-	243.499.000
66088	RISARALDA	BELÉN DE UMBRÍA	537.911.891	32.049.714	222.264.394	-	792.228.000
66170	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1.456.746.462	112.322.957	2.102.664.581	-	3.671.734.000
66318	RISARALDA	GUÁTICA	171.958.637	14.224.668	132.028.695	-	318.212.000
66383	RISARALDA	LA CELIA	109.127.230	11.741.667	82.413.083	-	203.282.000
66400	RISARALDA	LA VIRGINIA	332.511.945	26.362.465	441.340.590	-	800.215.000
66440	RISARALDA	MARSELLA	237.327.047	16.603.061	241.359.892	-	495.290.000
66456	RISARALDA	MISTRATÓ	277.433.792	28.008.120	174.451.088	-	479.893.000
66572	RISARALDA	PUEBLO RICO	179.423.133	19.655.070	184.967.797	-	384.046.000
66594	RISARALDA	QUINCHÍA	498.063.620	46.122.450	305.703.930	-	849.890.000
66682	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	711.391.608	49.542.584	839.080.808	-	1.600.015.000
66687	RISARALDA	SANTUARIO	181.345.925	12.534.340	192.928.735	-	386.809.000
66001	SANTANDER	BUCARAMANGA	-	-	5.827.799.000	-	5.827.799.000
66013	SANTANDER	AGUADA	52.114.742	4.369.746	18.150.512	-	74.635.000
66020	SANTANDER	ALBANIA	73.946.213	6.962.051	36.791.736	-	117.699.000
66051	SANTANDER	ARATOCA	120.626.124	8.619.333	78.934.543	-	208.180.000
66077	SANTANDER	BARBOSA	222.545.218	23.763.103	442.675.679	-	688.984.000
66079	SANTANDER	BARICHARA	126.289.595	12.456.913	80.480.492	-	219.227.000
66081	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	2.001.517.905	169.732.481	3.111.089.614	-	5.282.340.000
66092	SANTANDER	BETULIA	90.367.726	9.895.302	47.394.972	-	147.659.000
66101	SANTANDER	BOLÍVAR	186.314.827	14.482.745	161.666.428	-	362.464.000
66121	SANTANDER	CABRERA	61.741.378	4.446.645	15.237.977	-	81.426.000
66132	SANTANDER	CALIFORNIA	31.005.071	2.780.972	9.776.956	-	43.563.000
66147	SANTANDER	CAPITANEJO	110.296.336	12.342.526	93.375.138	-	216.014.000
66152	SANTANDER	CARCASÍ	125.119.025	12.542.276	64.069.698	-	201.731.000
66160	SANTANDER	CEPITÁ	51.782.707	4.268.336	19.624.956	-	75.676.000
66162	SANTANDER	CERRITO	85.826.000	-	-	-	85.826.000
66167	SANTANDER	CHARALÁ	159.377.259	14.217.245	160.294.495	-	333.889.000
66169	SANTANDER	CHARTA	80.994.784	5.808.635	20.731.581	-	107.535.000
66176	SANTANDER	CHIMA	67.393.896	5.937.908	27.880.195	-	101.212.000
66179	SANTANDER	CHIPATÁ	91.752.492	7.260.733	39.812.775	-	138.826.000
66190	SANTANDER	CIMITARRA	378.221.943	26.180.894	478.217.163	-	882.620.000
66207	SANTANDER	CONCEPCIÓN	118.236.673	12.838.408	76.976.919	-	208.052.000
66209	SANTANDER	CONFINES	47.867.708	4.088.312	27.449.979	-	79.406.000
66211	SANTANDER	CONTRATACIÓN	61.681.628	4.116.304	34.802.068	-	100.600.000
66217	SANTANDER	COROMORO	100.223.865	10.698.548	76.148.587	-	187.071.000
66229	SANTANDER	CURITÍ	103.153.136	12.030.930	-116.891.934	-	232.076.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de Recursos Excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018"

CÓD. DAN E	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Fuente SGP (Cifras en pesos)	Fuente Excedentes Rendimientos SGP (Cifras en pesos)	Fuente Lotto en Línea (Cifras en pesos)	Fuente Situado Fiscal (Cifras en pesos)	Total giro agosto de 2018 (Cifras en pesos)
68235	SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCURÍ	209.805.528	19.385.468	175.031.004	-	404.222.000
68245	SANTANDER	EL GUACAMAYO	45.451.956	3.741.773	21.594.270	-	70.788.000
68250	SANTANDER	EL PEÑÓN	97.084.291	8.502.215	61.604.493	-	167.191.000
68255	SANTANDER	EL PLAYÓN	196.378.865	14.647.697	154.512.438	-	365.539.000
68264	SANTANDER	ENCINO	64.379.535	5.834.674	30.162.791	-	100.377.000
68266	SANTANDER	ENCISO	98.251.968	8.833.202	40.445.829	-	147.531.000
68271	SANTANDER	FLORIÁN	97.564.086	8.537.784	70.879.150	-	176.981.000
68276	SANTANDER	FLORIDABLANCA	1.254.053.793	81.046.577	3.853.051.630	-	5.188.152.000
68296	SANTANDER	GALÁN	66.980.581	5.965.126	35.312.294	-	108.258.000
68298	SANTANDER	GÁMBITA	78.646.785	5.642.294	46.084.920	-	130.374.000
68307	SANTANDER	SAN JUAN GIRÓN	841.071.852	72.041.328	1.227.845.821	-	2.240.959.000
68318	SANTANDER	GUACA	160.461.619	15.502.130	69.748.251	-	245.712.000
68320	SANTANDER	GUADALUPE	82.574.427	6.433.135	50.424.437	-	139.432.000
68322	SANTANDER	GUAPOTÁ	43.335.193	3.918.602	18.587.205	-	65.841.000
68324	SANTANDER	GUAVATÁ	65.753.170	6.264.636	41.000.194	-	113.018.000
68327	SANTANDER	GÜEPSA	73.997.500	6.869.023	41.964.476	-	122.831.000
68344	SANTANDER	HATO	53.731.604	4.193.441	23.133.956	-	81.059.000
68368	SANTANDER	JESÚS MARÍA	68.538.958	5.026.171	34.361.861	-	107.927.000
68370	SANTANDER	JORDÁN	47.230.834	2.708.127	9.563.038	-	59.502.000
68377	SANTANDER	LA BELLEZA	95.060.643	10.067.805	78.540.551	-	183.669.000
68385	SANTANDER	LANDÁZURI	195.093.108	14.011.358	144.543.534	-	353.648.000
68397	SANTANDER	LA PAZ	125.352.609	11.956.102	57.923.290	-	195.232.000
68406	SANTANDER	LEBRIJA	292.286.513	17.535.955	391.173.532	-	700.996.000
68418	SANTANDER	LOS SANTOS	151.538.406	10.596.640	99.915.955	-	262.051.000
68425	SANTANDER	MACARAVITA	90.522.201	7.355.654	23.761.145	-	121.639.000
68432	SANTANDER	MÁLAGA	207.435.807	14.796.098	275.727.095	-	497.959.000
68444	SANTANDER	MATANZA	88.246.225	7.188.987	52.846.788	-	148.282.000
68464	SANTANDER	MOGOTES	163.575.528	12.259.856	120.924.616	-	296.760.000
68468	SANTANDER	MOLAGAVITA	128.587.624	14.275.057	65.503.319	-	208.366.000
68498	SANTANDER	OCAMONTE	75.662.962	7.048.819	52.266.218	-	134.978.000
68500	SANTANDER	OIBA	122.806.806	10.758.829	114.584.364	-	248.150.000
68502	SANTANDER	ONZÁGA	122.658.819	13.787.600	62.890.581	-	199.337.000
68522	SANTANDER	PALMAR	43.938.326	3.047.245	11.717.430	-	58.703.000
68524	SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO	30.599.000	-	-	-	30.599.000
68533	SANTANDER	PÁRAMO	62.480.714	6.104.379	36.061.907	-	104.647.000
68547	SANTANDER	PIEDRECUESTA	634.416.643	35.881.811	1.306.386.546	-	1.976.685.000
68549	SANTANDER	PINCHOTE	70.655.190	6.623.150	32.017.660	-	109.296.000
68572	SANTANDER	PUENTE NACIONAL	211.890.884	19.689.223	74.695.893	-	306.276.000